

137



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 JUN 2021

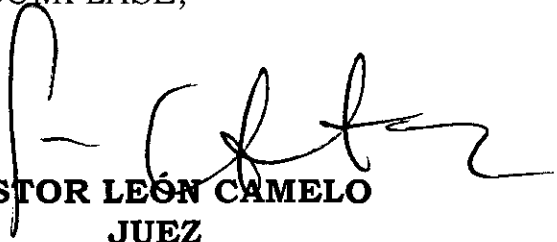
REFERENCIA No. 110014003049 2018 00619 00

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal subsiguiente, observa el despacho la necesidad de aclarar aquel proveído de calenda 27 de enero de 2.021, y a través del cual se dispuso tener en cuenta el escrito aportado por la parte demandante (*descorriendo el traslado de mejoras*).

Así las cosas y con vista al citado *petitum* de objeción presentado, y teniendo en cuenta que la parte actora solicita como prueba dentro del mismo, la comparecencia del perito **CARLOS JULIO VERGARA HUERTAS**, atendiendo el derecho de contradicción que le asiste y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C. G. del P., se dispone la citación del referido perito evaluador de bienes muebles e inmuebles, para lo cual se fija la hora de las 3 PM del día 31 del mes de ABRIL del año 2021 fecha en la cual deberá asistir presencial o virtualmente a disipar lo pertinente frente al contenido del dictamen.

Para los fines pertinentes la parte interesada (**demandado**) deberá encargarse de la comparecencia virtual o física del mentado perito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>361</u> Hoy <u>10 JUN 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
--